

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 27 DE MARZO DE 2009.**

Sres. asistentes. - - - -
<u>PRESIDENTE</u>
D. Antonio García Salguero
<u>CONCEJALES</u>
D ^a . Antonia Casco Mateo.
D. Ramón Meneses Carvajal.
D ^a . Adela M ^a Santos Sánchez.
D. Antonio Fernández Iglesias.
D. Domingo Guerrero Guerrero.
D ^a . Aurora López Gallego
D ^a . Antonia M ^a . Casillas Llera.
D ^a . María Inmaculada García Esperanza
<u>SECRETARIO ACCTAL.</u>
D. Joaquín Méndez Sánchez

En Villalba de los Barros a veintisiete de marzo de dos mil nueve.

Siendo las veinte horas se reúne en primera convocatoria el Ayuntamiento Pleno, en el salón de Actos del Consistorio, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio García Salguero, con la asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, y de mí el Secretario, al objeto de celebrar la sesión ordinaria de este día. La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un

ejemplar de la convocatoria y orden del día en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

1.- ACTA SESION ANTERIOR.- Declarado abierto el acto público por el Sr. Presidente, éste pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación, al no realizarse observación alguna, la declaro aprobada.

2.- DACIÓN DE CUENTAS.-

NUMERO	FECHA	ASUNTO
021/2009	06/03/2009	NOMBRAMIENTO INSTRUCTOR
022/2009	11/03/2009	ORDEN DE EJECUCION
023/2009	20/03/2009	CONV. COMISION BIENESTAR SOCIAL
024/2009	20/03/2009	CONV. COM. EMPLEO Y PRESTACIONES
025/2009	20/03/2009	COMV. COM. HACIENDA Y PRESTACIONES
026/2009	24/03/2009	ARCHIVO DE EXPEDIENTE
027/2009	24/03/2009	CONVL. SESION ORDINARIA DE PLENO

**3.- APROBACION ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.**

Por la Presidencia se cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Popular, quien expone que se pretende crear un reglamento homogéneo en todos los municipios miembros de la Mancomunidad y así regular el servicio expresamente.

El Sr. Guerrero se interesa sobre el alcance del artículo 17 dónde hace referencia a los precios públicos y quiere saber si los pone la Mancomunidad o los pone el Ayuntamiento.

La Sra. Portavoz del Grupo Popular manifiesta que los precios públicos los ponen algunos pueblos otros no, como el nuestro.

La Sra. Gallego aclara al Pleno que lo que quiere conocer el Grupo Socialista es si los precios públicos los marca la Consejería, la Mancomunidad o el Ayuntamiento. Y continúa diciendo que lo que quiere el Grupo Socialista es que no se pongan precios públicos.

El Sr. Portavoz Socialista manifiesta, refiriéndose a la exposición de la Concejal anterior, que en el reglamento queda recogido que se pueden establecer precios públicos y por eso, por esa posibilidad, el Grupo Socialista no está de acuerdo.

La Sra. Portavoz Popular explica que los precios públicos no funcionan así, sino que los ha de aprobar el Ayuntamiento y no la Mancomunidad.

El Sr. Portavoz Socialista manifiesta que aunque la competencia para aprobar los precios públicos sea del Ayuntamiento, si los Grupos PP e IU-SIEX quieren, pueden aprobarlos.

Ante esta declaración, la Sra. Portavoz Popular manifiesta que mientras ella sea Concejal del Ayuntamiento y Delegada de Bienestar Social, este Ayuntamiento no establecerá precios públicos para la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

El Sr. Portavoz Socialista manifiesta que su grupo está de acuerdo con todo el Reglamento salvo con el artículo 17 y por este artículo no apoyarán la votación, salvo que se rectifique y se anule este artículo.

Comenta la Sra. Portavoz Popular que este texto se ha estudiado y redactado por la Mancomunidad y se ha remitido a los municipios miembros de la misma, con la intención de tener un reglamento homogéneo y por ello no se rectifica nada del texto.

Continúa la Sra. Portavoz Popular que lo que hay que tener claro es que el único que puede establecer precios públicos en Villalba de los Barros es el Ayuntamiento y el Ayuntamiento no cobra la prestación del servicio de ayuda a domicilio.

La Presidencia interviene diciendo que en Villalba de los Barros el Ayuntamiento no cobra precio alguno por el servicio de ayuda a domicilio, poniendo de los recursos del Ayuntamiento la parte que no financia la Junta de Extremadura y quiere quedar claro que mientras que IU-SIEX esté en la Alcaldía no se cobrará a los mayores por el servicio de ayuda a domicilio y que desde la Alcaldía se continuará mejorando todo lo posible el servicio, sin cobrar precio alguno.

Considerando la Presidencia suficientemente debatido el punto, lo somete a votación quedando **APROBADA INICIALMENTE POR MAYORÍA** el Reglamento de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, al obtener seis votos a favor (4 de IU-SIEX y 2 del PP) frente a tres abstenciones (PSOE).

4.- SOLICITUD DE CESION DE TRAMOS DE CARRETERA EN DESUSO A LA JUNTA DE EXTREMADURA.

La Presidencia expone que ya en su día se solicitó a la Junta de Extremadura la cesión de los tramos en desuso de las carreteras EX361 y EX105 y consecuencia de este escrito se han puesto en contacto desde la Dirección General de Infraestructuras para que desde el Ayuntamiento se apruebe por el Pleno la solicitud y se les envíe un certificado de mencionado acuerdo.

Por el Sr. Portavoz Socialista se manifiesta que eso ya se intentó y la Junta de Extremadura, no accedió.

Por la Presidencia se somete el punto a votación y queda APROBADO POR UNANIMIDAD (4 votos IU-SIEX, 3 votos PSOE y 2 votos PP).

5.- MOCIÓN APAG EXTREMADURA-ASAJA CONTRA LA ZEPA-LIC “LLANOS Y COMPLEJO LAGUNAR LA ALBUERA”.

Por la Presidencia se procede a la lectura de la moción y a continuación la inserto en el presente acta

MOCIÓN

Según información de la Junta de Extremadura en el año 1997 se propone como Lugar de Interés Comunitario (LIC) una superficie de 1.873,31 ha, situadas en las localidades de La Albuera y Entrín Bajo ,denominado "Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera". Superficie que abarca desde el Arroyo del Entrín hasta la Ribera de Nogales, según la misma información "debido a la peculiaridad de sus complejo lagunares".

Dicho LIC es aprobado por la Unión Europea mediante la Decisión de la Comisión de 19 de Julio de 2006, publicada en el D.O.U.E. del 29/09/06 asignándole a este espacio natural el código ES4310003 al amparo de la Directiva 92/43/ CEE del Consejo.

Más tarde y según información de la propia Junta de Extremadura en el año 2004, se propone por la misma Junta de Extremadura y se aprueba por la U.E. en cumplimiento con la Directiva 79/409/CEE una Zona de Especial Protección de Aves (ZEPA) del mismo nombre abarcando, esta vez, una superficie de 36.366,88 ha asignándole el código ES0000398. Se declara ésta por la gran cantidad de aves que se hayan en la zona y que según la Dirección General del Medio Natural es necesario proteger al amparo de la mencionada Directiva.

De forma que, el espacio natural en cuestión ZEPA-LIC "Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera" queda integrado en la denominada Red Natura 2000.

Esta ZEPA-LIC abarca los términos municipales a continuación citados, con indicación de la superficie que abarca este espacio natural en cada localidad.

Pleno Ordinario de 27 de marzo de 2009

TÉRMINO MUNICIPAL		OCUPACIÓN DE LA ZEPA-LIC		
Nombre	Superficie (ha)	Porcentaje del término que ocupa la ZEPA-LIC (%)	Superficie del término incluido en la ZEPA-LIC (ha)	Porcentaje que ocupa en relación al total ZEPA-LIC (%)
Badajoz	147.288,64	11,12	16.393,07	45,08
Corte de Peleas	4.254,56	26,14	1.112,52	3,06
Entrín Bajo	984,81	100,00	984,81	2,71
La Albuera	2.653,50	67,52	1.791,76	4,93
Nogales	8.087,81	20,73	1.677,09	4,61
Santa Marta de los Barros	12.018,09	59,61	7.164,35	19,70
Torre de Miguel Sesmero	5.746,41	15,33	881,33	2,42
Valverde de Leganés	7.292,11	24,49	1.786,74	4,91
Villalba de los Barros	9.051,63	50,48	4.569,41	12,57

El pasado día 26 de enero de 2009 se publicaba en el DOE del mismo día un Anuncio de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente por el que se sometía a información pública el PLAN DE GESTIÓN de la ZEPA-LIC "Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera". Este Plan sería de aplicación al ámbito territorial de toda la ZEPA-LIC.

En el mencionado borrador de Plan se estima una vigencia de éste de 8 años, tras la aprobación definitiva. De igual forma, este Plan, contempla una evaluación medioambiental de la zona y de las especies animales y vegetales que en ella habitan, realiza una zonificación de todo el espacio dividiéndolo según interés medioambiental en los siguientes espacios: zona de alto valor natural, zona de uso tradicional, zona de uso común y zona de uso general.

Para cada zona se describen en el Plan una serie de incompatibilidades de usos, los cuales reproducimos en el Anexo adjunto de manera literal.

Como se puede comprobar, las intenciones de la Dirección General del Medio Natural mediante la aprobación del citado PLAN DE GESTIÓN es restringir, limitar, prohibir, y anular muchas de las actividades que ahora se desarrollan en la zona afectada por esta ZEPA-LIC "Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera".

De igual manera limita y restringe el desarrollo socio-económico de la zona, al prohibir casi en toda la ZEPA-LIC la implantación de plantas de producción de energía eléctrica, solar o fotovoltaica, que sin lugar a dudas representarán éstas en un futuro muy próximo una importante fuente de ingresos para los habitantes de los pueblos de la zona donde se implantan, con el consiguiente aumento de empleo directo e indirecto.

Al mismo tiempo prohíbe los cambios de usos del suelo y la implantación de cultivos de vid en espaldera, además, limita el pastoreo en época en la que tradicionalmente se está aprovechando los pastos naturales de las fincas.

Califica la actividad agroganadera como "una amenaza" para las especies que allí habitan y trata a los habitantes, agricultores y ganaderos de las zonas como un estorbo para las especies.

En definitiva, el plan es un compendio de disparates e incongruencias, dirigidas a causar en las zonas afectadas un freno al desarrollo, enfrentará a los habitantes de la zona con las especies protegidas y causará el abandono de la actividad agrícola de la zona y por tanto el despoblamiento de las localidades afectadas.

Al margen de la aprobación del Plan de gestión propuesto, que en definitiva, es la culminación de un proceso que, desde nuestro punto de vista, tiene muchos interrogantes, tales como la propia declaración del espacio como ZEPA-LIC al amparo de las mencionadas Directivas pero sin ningún tipo de procedimiento para notificar a los afectados el interés de la Junta de declarar este Espacio como tal.

Por tanto, cabe preguntarse ¿mediante qué procedimiento se ha declarado esta ZAPA-LIC?, ¿por qué no se ha dado trámite de audiencia, previa a la declaración del espacio, a los afectados? ¿tenían conocimiento los Ayuntamientos que en su término municipal se estaba declarando esta ZEPA-LIC?, ¿Cómo es posible que en terrenos de titularidad privada se limite el uso y la actividad sin informar a los propietario?, etc.

Consideramos que estas preguntas deben ser respondidas por la Autoridad que declaró estos espacios naturales, sin la garantía suficiente que supone el respaldo social de la población afectada, la cual en ningún momento fue informada, consideramos se ha actuado de mala fe, en definitiva "de noche y a escondidas".

Por todo lo anteriormente expuesto y por el rechazo unánime que supone en la población, tanto lo expuesto en el Plan de gestión como el de la propia declaración de esta zona como ZEPA-LIC, ya que no se ha dado periodo de información pública previa a la declaración del espacio natural a los afectados, ni tampoco se ha contado con la opinión de los respectivos Ayuntamientos implicados, es por todo lo cual EXIGIMOS al Presidente de la Junta de Extremadura, al Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente y al Director General del Medio Natural, lo siguiente:

1.- La retirada inmediata del proyecto del Plan de Gestión de la ZEPA-LIC "Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera".

2.- Nos remitan, a la mayor brevedad, información precisa respecto del procedimiento administrativo empleado para la declaración del espacio protegido en cuestión.

3.- La no reanudación de la tramitación de cualquier otro Plan de Gestión sobre este espacio natural protegido mientras no se aclare la idoneidad y legalidad del procedimiento llevado a cabo para la declaración de esta ZEPA-LIC "Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera".

4.- Se de traslado de la aprobación de esta moción al Presidente de la Junta de Extremadura, al Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, al Director General del Medio Natural y al Presidente de APAG EXTREMADURA ASAJA.

Tras esta lectura la Presidencia argumenta que aquí, en este caso, la Junta de Extremadura está manifestando una falta de talante para con los ciudadanos de Villalba de los Barros al aprobar una ZEPA-LIC, sin consultar ni informar a los propietarios afectados, ni tampoco a los Alcaldes de los municipios que engloba, y que si no llega a ser por una organización agraria aquí nadie se entera y se pasa el periodo de alegaciones.

El Sr. Portavoz Socialista expone que su partido lo ha informado de este punto y no tiene nada que ver con lo que el ponente de ASAJA expuso en la reunión celebrada en la Cooperativa de Villalba.

Continúa manifestando que le extrañó que siendo tan malo lo que nos decían, que ninguna otra organización agraria se hubiese manifestado en contra de esa ZEPA-

LIC, y por ello consultó con la organización UPA-UCE, y le comentaron que eso no tenía importancia, y en su opinión, la del Sr. Portavoz Socialista, es raro que ninguna otra organización agraria se haya manifestado y llegó a la conclusión que era porque más de la mitad de lo que dijo el ponente en la Cooperativa, era mentira.

Continúa el Sr. Portavoz Socialista manifestando que la ZEPA-LIC afecta a unas 118 Has. del término municipal de Villalba de los Barros y a estas 118 Has. si es de aplicación todo lo que dijo el ponente que estuvo en la Cooperativa y donde los propietarios tienen limitada prácticamente toda la actividad agrícola.

Por el Sr. Meneses se manifiesta que si una cosa es mala pues es mala y si es buena es buena.

El Sr. Portavoz Socialista contesta que lo que hay que decir es la verdad, aunque se meta un poco de política, pero no meter tanta política.

El Sr. Meneses pregunta que qué política va a existir en este asunto y repite que si es malo es malo y si es bueno es bueno.

El Sr. Portavoz Socialista manifiesta que las organizaciones agrarias son como los sindicatos unos más moderados y otros menos.

El Sr. Meneses manifiesta que la organización agraria que vino a la Cooperativa venía con documentos facilitados por la Junta de Extremadura, documentos que obtuvieron con mucha dificultad y los expusieron, y si eso que expusieron en la reunión de la Cooperativa es verdad, pues entonces esa ZEPA-LIC es muy mala para la actividad agrícola y si no es verdad lo que expusieron, pues entonces no es malo.

El Sr. Portavoz Socialista mantiene que si afecta pero solo a 118 Has. del término municipal y que en esa extensión pues la regulación es contundente y prácticamente no pueden hacer actividad alguna pero que el resto de extensión no está sujeta a estas limitaciones y que tiene tan sólo las limitaciones actuales.

La Sra. Santos toma la palabra para quejarse del trato que reciben los interesados y los Alcaldes no pertenecientes al PSOE, ya que, por parte del órgano de gestión de la Junta de Extremadura, se convoca a los miembros de su partido para informarles de un asunto de interés municipal, pues afecta al 50% del término municipal, y no se digna a convocar a los Alcaldes de esos municipios afectados, y tampoco, a los propietarios de los terrenos afectados, en cuyos terrenos, se pretende imponer una serie de limitaciones. Vamos que la poca transparencia, la poca claridad en asuntos de interés económico para los afectados y para los municipios englobados en el mencionado ZEPA-LIC y, en definitiva, las pocas ganas de informar y de pasar desapercibido el asunto se pone de manifiesto en las actuaciones de la Junta de Extremadura.

Continúa la Sra. Santos manifestando que ahora vosotros, refiriéndose al PSOE, decís que el ponente que estuvo en la Cooperativa dijo mentiras, ahora que según decís os habéis informado, porque hasta que no vino este hombre nadie sabía nada, ni siquiera los cooperativistas, es decir, fue el primero en traer información puesto que hasta el día de hoy ni los Alcaldes y ni los afectados tienen comunicado alguno de la Junta de Extremadura.

Continúa la Sra. Santos preguntándose: ¿ Con qué criterio va a analizar el Ayuntamiento si es verdad o no lo que dijo el ponente, si hasta ahora es la primera y única información que ha tenido la Alcaldía?.

Por el Portavoz Socialista se manifiesta que él está en contra de todo esto puesto que es agricultor y las limitaciones que están afectando al campo hacen que ni los productos fitosanitarios valgan para nada.

La Presidencia manifiesta que es una acción grave la acción del Consejero de Agricultura pues es el Consejero de todos los Extremeños y debería haber convocado a los Alcaldes de los municipios afectados e informar, pues el asunto ya está en periodo de reclamaciones.

El Sr. Portavoz Socialista manifiesta que su grupo está de acuerdo con la moción que presenta esta organización agraria pero sólo en lo referente a esas 118 Has. y no a lo demás y la apoyarán si queda claro que se refiere a esas 118 Has.

Por la Presidencia se expone que son 4.569 Has. las afectadas y no 118 Has.

Por el Sr. Guerrero se manifiesta que 4.449 Has. son de uso común y en esas no existen las limitaciones que existen en las 118 Has. restantes.

El Sr. Presidente expone que como es posible que el PSOE tenga esos datos y un Alcalde que no es del PSOE y represente a un municipio con el 50% del término afectado por esta ZEPDA-LIC no tenga dato alguno facilitado por la Junta de Extremadura.

Por el Sr. Guerrero se manifiesta que la información está a disposición de cualquier ciudadano.

Por la Sra. Santos se manifiesta que esa no es la actitud que debe regir, sino que cuando a un pueblo le van a meter la mitad de su término municipal en un proyecto de Zona de Especial Protección de Aves, y por ello van a limitar en algo o en mucho la actividad de los agricultores, es la Consejería la que debe informar a los Ayuntamientos.

Continúa la Sra. Santos preguntando a los miembros del PSOE si están seguros de que ese borrador que traen entre su documentación es el que la Junta va a aprobar o puede sufrir modificaciones que lo empeoren antes de su aprobación.

Los miembros del PSOE exponen que no pueden saber lo que aprobará la Junta.

Por el Sr. Portavoz Socialista se reitera que tan sólo las 118 Has. mencionadas son las que tienen limitada casi en su totalidad la actividad y no las demás.

Por la Sra. Portavoz del PP se presenta ante la Presidencia la queja sobre el orden de intervenciones ya que los primeros que han de intervenir son los portavoces y después los concejales.

La Sra. Portavoz Popular manifiesta que cree que ASAJA se está curando en salud al explicar en esta forma la repercusión de la ZEPA-LIC.

Por la Presidencia se somete a votación los siguientes acuerdos contenidos en la moción

1.- La retirada inmediata del proyecto del Plan de Gestión de la ZEPA-LIC "Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera".

2.- Nos remitan, a la mayor brevedad, información precisa respecto del procedimiento administrativo empleado para la declaración del espacio protegido en cuestión.

3.- La no reanudación de la tramitación de cualquier otro Plan de Gestión sobre este espacio natural protegido mientras no se aclare la idoneidad y legalidad del procedimiento llevado a cabo para la declaración de esta ZEPA-LIC "Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera".

4.- Se de traslado de la aprobación de esta moción al Presidente de la Junta de Extremadura, al Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, al Director General del Medio Natural y al Presidente de APAG EXTREMADURA ASAJA.

Sometida a votación la moción fue aprobada por UNANIMIDAD (4 votos de IU-SIEX, 3 votos de PSOE y 2 votos del P.P.).

6.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

La Presidencia informa al Pleno sobre los siguientes asuntos:

- Respecto del Programa Extraordinario de Apoyo al Empleo Local y tras las diferentes informaciones que se expusieron en la Comisión Informativa de Empleo, comenta que se puso en contacto con el Director del SEXPE de Almendralejo y le comentó que la selección pública la hacían ellos y también comentó que se tenían que reunir para tratar este plan y si había alguna modificación pues actuarían en consecuencia.
- En cuanto a los cepos de la calle Almendralejo decir que el contrato es hacer los pasos elevados con una altura de 10 cm. y que no lo han hecho así y si no los corrigen los quitará el Ayuntamiento y veremos que se hace después.
- En cuanto a las obras del F.E.I.L. que no estaban adjudicadas, decir que han sido invitados cinco empresas del pueblo y se les ha adjudicado a Construcciones Gajón, C.B..
- En cuanto a las cuentas que pidió Antonio Fernández decir que se le prepararon para verlas.
-

7.- MOCIONES POR URGENCIA

La Presidencia expone que como ya sabe el Pleno en dos ocasiones ha tenido que seleccionar camino para el Plan de Caminos II, pues bien, la Junta ha decidido aceptar el asfaltado de caminos y por ello, se hizo un escrito por la Alcaldía, amparándose en el primer Pleno, y se volvió a elegir el camino la Calera. Pues bien, lo han aceptado, y ahora nos piden la cesión de los terrenos necesarios para ejecutar el proyecto, terrenos necesarios según se desprende de la memoria de actuaciones que se adjunta al escrito y que se ha realizado por la empresa TRAGSA.

El Pleno ratifica la urgencia y procede al debate del punto.

La Presidencia comenta que propone al Pleno que apruebe esta cesión de terrenos para que puedan ejecutar la obra, conforme a la memoria de las actuaciones que se van a llevar a cabo, así como al plano de situación que se adjunta.

El Sr. Portavoz Socialista manifiesta que es mejor continuar con el asfaltado de ese camino.

La Sra. Portavoz Popular se interesa por las razones del cambio y la Presidencia responde que no han dado explicaciones.

Por la Presidencia se somete a la voluntad del Pleno y se APRUEBA POR UNANIMIDAD (4 votos de IU-SIEX, 3 del PSOE y 2 del PP).

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Portavoz Socialista realiza los siguientes ruegos y preguntas:

- Respecto del Plan Especial de Apoyo al Empleo Local comenta que los del SEXPE tampoco están muy enterados, y lo que quiere es hacer el ruego de que si la Ley lo permite se establezca un salario superior al SMI como viene siendo habitual en este Ayuntamiento y este ruego también lo consulté con el Director del SEXPE de Almendralejo y no me pudo contestar.
- Sobre las Obras F.E.I.L. quiere conocer las ofertas de cada uno y porqué se les adjudicó y esta información de todas las obras FEIL.

El Sr. Guerrero se interesa por la situación de la ITV móvil, sobre si se sabe cuando va a venir a Villalba para que los vehículos agrícolas puedan pasar revisión.

El Sr. Portavoz Socialista se interesa por la modificación obras AEPSA y la Presidencia contesta que son los cambios en los acerados la valla que se está colocando en el parque geriátrico.

La Sra. Portavoz Popular se interesa por el trámite dado al ruego que hizo en el Pleno anterior y la Presidencia le contesta que se ha hecho antes y contestan verbalmente y no dan solución al tema.

CIERRE.- Y no siendo otro el objeto de la presente reunión, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintiuna horas del día arriba indicado, de lo que yo, el Secretario, doy fe.